

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2018.
Comunicado de prensa
Número 085/2018

BUSCAN FIJAR NUEVO PLAZO PARA NOMBRAR TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA CDMX

- *La Ley de la Fiscalía General de Justicia CDMX debió entrar en vigor el pasado 5 de diciembre.*
- *Necesario adecuar los plazos que marca la Constitución local para estar en condiciones de nombrar a Titular.*
- *Proponen aprobarla el 14 de febrero de 2019, mientras que la designación de la o el Fiscal General de Justicia sea a más tardar el 30 de abril de 2019.*

A fin de adecuar los tiempos establecidos para emitir y publicar la Ley de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, misma que debió entrar en vigor el pasado 5 de diciembre, y estar en condiciones de nombrar a su Titular, el Diputado Mauricio Tabe, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso local propuso ampliar los plazos para poder contar con esta ordenanza dentro de los términos constitucionalmente establecidos.

En tribuna, Tabe sostuvo que ante el retraso en la emisión de este dispositivo legal es preciso adecuar los tiempos que marca la Constitución de la Ciudad de México, a fin de estar en posibilidades legales de emitir dicha norma.

Por ello, propuso modificar el Artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Constitución para dar oportunidad al legislativo a formalizar este proceso legislativo sin afectar la operación y el soporte legal de la nueva Fiscalía General y de su titular, el cual debía ser nombrado a más tardar el día 14 de febrero del año 2019.

De esta forma, la modificación establece nuevos plazos para que la Ley de la Fiscalía General de Justicia entre en vigor el 14 de febrero de 2019, mientras que la o el Fiscal General de Justicia sea designado por el Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 30 de abril de 2019.

Esto da oportunidad para que las iniciativas respectivas puedan presentarse y dictaminarse por las comisiones respectivas durante el mes de enero de dicho año.

Puntualizó que al recorrer las fechas establecidas para que esta ley pueda ser promulgada antes de la designación del titular de la misma, permitirá al Congreso estar en posibilidades de valorar a profundidad un proyecto de ley que rija la actuación de tan importante órgano para la Ciudad de México.